



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/2023 de fecha 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-001/2023

POR LA QUE SE ASIGNA EN TÉRMINOS GENERALES, LA CATEGORÍA DE HOSPITAL NIVEL 1: BAJA COMPLEJIDAD, A LA ACTUALMENTE DENOMINADA CLÍNICA PERIFÉRICA 12 DE JUNIO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA CENTRAL DE LA GERENCIA DE SALUD, LA CUAL PASA A DENOMINARSE "HOSPITAL 12 DE JUNIO".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1589/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de julio de 2023, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 106/2023, de fecha 18 de julio de 2023, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por la Dirección de Hospitales del Área Central, referente a las gestiones realizadas para elevar a rango de "Hospital" a la Clínica 12 de Junio del IPS; y

CONSIDERANDO: Que, el Manual de Categorización y Acreditación de la Superintendencia de Salud, en cuanto a los niveles de la Red Hospitalaria, establece lo siguiente: *"...Nivel 1 Baja Complejidad: Promoción y protección de la salud; Atención ambulatoria, hospitalización y Cirugía de baja complejidad; Apoyo diagnóstico y terapéutico que amerite tecnología básica, con personal profesional, técnico y auxiliar; Garantizar servicios de ambulancia propia o contratada";*

Que, por Informe N° 11/2021, de fecha 15 de setiembre de 2021, la Dirección de Hospitales del Área Central, concluyó cuanto sigue: *"Actualmente se encuentra en ejecución un proyecto de Ampliación edilicia de la Clínica 12 de Junio, que permite mejoras en la organización de los servicios, por lo cual se ha solicitado vía correo electrónico a la Sección Proyectos de la Dirección de Infraestructura del IPS, los detalles de la obra de ampliación, para analizar, si se contemplan los requerimientos mínimos para convertirse en un Hospital Básico o General (...). Esta propuesta acompaña el análisis actualizado de la RIIS, lo cual desde el enfoque técnico amerita elevar la propuesta de acompañar la reconversión de servicios con un "Plan Maestro de desarrollo de Infraestructura", para impulsar los proyectos de reconversión e incluir en el presupuesto 2023, nuevas adecuaciones de ser necesarias..."*;

Que, asimismo, la Dirección de Hospitales del Área Central refirió lo siguiente: *"Finalmente, se recomienda teniendo en cuenta los detalles de la obra en ejecución, elevar la CP 12 de Junio a la categoría de un Hospital... con un mínimo de 40 camas y los servicios de apoyo, para las 4 grandes especialidades (Clínica Médica, Cirugía General, Pediatría y Gineco-Obstetricia) y*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/2023 de fecha 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-001/2023

conformar un equipo de trabajo multidisciplinario, para elaborar las propuesta de reconversión de las cabeceras de RED siguiendo las recomendaciones del Manual de Organización de los Servicios de Salud del MSPyBS";

Que, por Memorando DAC/AST/N° 00010/2021, de fecha 04 de octubre de 2021, el Departamento Apoyo Asistencial, en relación a los trabajos de remodelación y ampliación realizados en la Clínica Periférica 12 de Junio, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Central, solicitó la conformación de una Mesa de Trabajo con la participación de representantes de la Dirección de Planificación, Dirección de Organización y Calidad, Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Dirección de Infraestructura y todas aquellas áreas que la superioridad crea conveniente, a fin de analizar la factibilidad de cambio de categoría del establecimiento mencionado a la superior siguiente, según las disposiciones y normativas lo permitan;

Que, por Nota Interna GS/DAC/N° 0032/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, la Dirección de Hospitales del Área Central, a través de la Gerencia de Salud, solicitó a la Dirección de Planificación, con respecto a la ampliación de la Clínica Periférica 12 de Junio, la elaboración de un Proyecto Médico Arquitectónico para la inclusión dentro del Pabellón N° 3, de un Área Pre Quirúrgica, Quirófano y Sala de Recuperación con su correspondiente equipamiento biomédico y mobiliario, así como las adecuaciones edilicias para su correcto funcionamiento (...) Cabe mencionar que de realizarse las modificaciones solicitadas, se podrá ofrecer una mayor cobertura y una mejor atención a los asegurados, apoyando así a la descentralización y descongestión de los Servicios del Hospital Central;

Que, por Nota Interna DPL/DCP/N° 029/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, el Departamento de Coordinación de Proyectos, de la Dirección de Planificación, con relación a la viabilidad de la propuesta presentada por la Dirección de Hospitales del Área Central, refirió lo siguiente: *"El trabajo fue realizado en base a datos estadísticos obrantes en la Dirección de Planificación, en el marco del Objetivo Estratégico OE2 "Estructurar una red integrada e integral de servicios de salud, con enfoques preventivos y asistenciales, contemplando la ampliación de la población objetivo y la demografía";*

Que, por Memorando DOC/DEO/N° 15/2023, de fecha 23 de febrero de 2023, el Departamento de Desarrollo Organizacional, elaboró una propuesta de ajustes en la estructura organizacional

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 044/2023 de fecha 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-001/2023

de la Clínica 12 de Junio, en lo que respecta al cambio de denominación a "Hospital 12 de Junio", la cual se detalla en el mencionado memorando;

Que, el Decreto N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050 DEL 04 DE ENERO DE 2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", en su Art. 165° refiere lo siguiente: *"Informe Previo. Las creaciones o modificaciones de la estructura orgánica de los OEE deberán contar con informe previo favorable de la SFP sobre la pertinencia de las unidades organizativas y del Ministerio de Hacienda, a través de la DGASPE, en relación a la correspondencia de cargos. No se podrán realizar designaciones, procesos de concursos, ni abonar diferencias salariales si las hubiere, que imparten con dichas creaciones o modificaciones hasta tanto se encuentre aprobada por la SFP y el MH la estructura orgánica solicitada, El administrador será responsable del cumplimiento de esta disposición. No se requerirá de dichos informes para aquellas modificaciones de denominaciones de la/s unidad/es de la estructura organizacionales de los OEE, siempre y cuando se encuentren en concordancia con su Carta Orgánica y no tengan impacto presupuestario. Sin embargo, los OEE deberán comunicar en un plazo de 30 días respecto a la aprobación realizada a la DGASPE y a la SFP para los fines pertinentes. Las solicitudes de creaciones o modificaciones estructurales deberán iniciarse ante la SFP y posteriormente con el informe técnico emitido por la citada entidad y los documentos respaldatorios serán presentados a la DGASPE. Los OEE no podrán realizar modificaciones en su estructura orgánica institucional para crear y/o jerarquizar niveles, cuando requieran de recursos presupuestarios adicionales para financiar la creación de los cargos destinados a cubrir las dependencias o niveles a ser creados o modificados por la Entidad indistintamente a la Fuente de Financiamiento. Los OEE podrán solicitar excepción de esta disposición al EEN. Para el análisis de las solicitudes de creaciones o modificaciones estructurales, los OEE deberán presentar el Anexo B-15-15A y B-15-15B a 169 Anexo «A» del Decreto N° 8759/2023 la DGASPE, debidamente rubricado por los responsables, Director General de Administración y Finanzas y Director de Recursos Humanos. Los OEE brindarán la información adicional que sea requerida por la DGASPE o la SFP referente a la solicitud planteada por los OEE"*;

Que, por Memorando DOC/DEO/N° 50/2023, de fecha 08 de mayo de 2023, el Departamento de Desarrollo Organizacional, refirió lo siguiente: *"...la propuesta de Estructura Organizacional del Hospital 12 de Junio fue elaborada por esta dependencia técnica con alcance en la organización, diseño de la estructura organizacional de acuerdo a la complejidad, en base a los procesos, recursos disponibles y conforme a los requerimientos del*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 044/2023 de fecha 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-001/2023

establecimiento de salud. En el proceso de elaboración o diseño de la estructura organizacional, y en cumplimiento al Art. 165° del Decreto N° 8759/2023, se requirió a la Sección Desarrollo de Cargos y Carreras, dependiente del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, el Informe Técnico sobre disponibilidad presupuestaria", para la creación de cargos jerárquicos en la Institución... con los formularios adjuntos de "Anexo B-15-15 A, Solicitud de Modificación de Estructura Orgánica" y "Anexo B-15-15 B, Solicitud de Modificación de la Estructura Orgánica (...) Así también, es fundamental resaltar que en el Informe Técnico N° 166, de fecha 24 de abril de 2023, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, menciona en su contenido que: "por consiguiente, no se procedió al llenado de los formularios Anexo B-15-15 A y B-15-15 B exigidos en el Decreto Reglamentario para ser elevado a consideración de la DGASPE del Ministerio de Hacienda" (...) Ante lo expuesto, se sugiere que la Dirección de Hospitales del Área Central, realice las actividades que correspondan en coordinación con la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, a los efectos de la inclusión de la partida presupuestaria, para el Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2024. Una vez aprobado, se remitirá la propuesta actualizada del ajuste estructural a la Secretaría de la Función Pública y al Ministerio de Hacienda en relación al informe previo favorable contemplado en el Art. 165° del Decreto N° 8759/2023";

Que, conforme al Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50 y sus modificaciones, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, establece las facultades del Consejo de Administración, en su Inc. c) "Crear y suprimir los Departamentos y Secciones; las Cajas Zonales y Locales; las Agencias, las Unidades y Puestos Sanitarios, como también los cargos administrativos y técnicos, fijar los respectivos sueldos, a propuesta del presidente del Instituto";

Que, conforme al Decreto N° 8841, en su Capítulo XIII - Del Desarrollo Institucional, Art. 106° establece cuanto sigue: "Para el logro de la eficiencia administrativa y la profesionalización del funcionario del Instituto de Previsión Social, se adoptarán políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento del Instituto. Las estructuras orgánicas del Instituto de Previsión Social serán objeto de continuo análisis y evaluación, a los efectos de buscar su permanente adecuación a las funciones y necesidades de los servicios prestados...";

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 044/2023 de fecha 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-001/2023

Que, por Nota Interna CA N° 041-0377/2023, de fecha 13 de julio de 2023, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 041/2023, de fecha 13 de julio de 2023, ha dispuesto encomendar a la Gerencia de Salud, proceda a informar la situación en la que se encuentran las gestiones realizadas a fin de elevar a rango de "Hospital" a la Clínica 12 de Junio del IPS;

Que, por Memorando DAC/AST/N° 517/2023, de fecha 17 de julio de 2023, el Departamento de Apoyo Asistencial de la Dirección de Hospitales del Área Central, dependiente de la Gerencia de Salud, informó que desde la Dirección de Hospitales del Área Central, en fecha 04 de octubre de 2021, mediante expediente identificado como MEM-9524-2021-000009, ha solicitado la conformación de la mesa de trabajo para analizar la factibilidad de cambio de categoría del mencionado establecimiento; así también, mediante Nota Interna GS/DAC/N° 0032/2021, identificada como expediente NOT-1284-2021-000084, se ha solicitado la Adenda con la firma constructora de la Clínica 12 de Junio, a fin de realizar las modificaciones solicitadas para la construcción del complejo hospitalario. Y mediante el expediente identificado como MEM-9524-2022-000009, se ha remitido el Proyecto de descentralización oftalmológica de la Dirección de Hospitales del Área Central, en la que se solicita la implantación de un quirófano oftalmológico en IPS 12 de Junio, el cual cuenta con el Visto Bueno del Servicio de Oftalmología, dependiente de la Dirección Médica del Hospital Central del IPS;

Que, asimismo, en fecha 19 de mayo de 2023, mediante PROV.DAC.AST/N° 000226/2023, identificado como expediente MEM-9524-2021-000009; NOT-1284-2021-000084 y MEM-7644-2022-0000009, de acuerdo al informe del Departamento de Desarrollo Organizacional, sobre los ajustes en la estructura organizacional de la Clínica 12 de Junio, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Central, se remite por intermedio de la Gerencia de Salud, a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, a los efectos de solicitar la inclusión en la partida presupuestaria del Anteproyecto del Instituto de Previsión Social correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, que según el Sistema de Seguimiento de Expediente, se encuentra actualmente en el Departamento de Gestión Salarial y Compensaciones de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, situación que nos estamos encontrando en espera de determinación, a fin de que pueda proseguir con los trámites correspondientes a fin de concretar el cambio de estructura organizacional y modificación jerárquica del IPS 12 DE JUNIO a su nueva categoría de Hospital;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 044/2023 de fecha 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-001/2023

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó asignar en términos generales, la categoría de Hospital Nivel 1: Baja Complejidad, a la actualmente denominada Clínica Periférica 12 DE JUNIO, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Central de la Gerencia de Salud, la cual pasa a denominarse "HOSPITAL 12 DE JUNIO"; asimismo, dispuso en encomendar a la Gerencia de Salud, para que juntamente con la Dirección de Organización y Calidad y la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, procedan a la adecuación de la estructura organizacional, como así también, del Manual de Organización y Funciones respectivo, conforme al cambio de categoría a ser aprobado en la presente Resolución, los cuales, una vez finalizado el proceso, deberán ser elevados a consideración de la Máxima Autoridad;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Asignar en términos generales, la categoría de Hospital Nivel 1: Baja Complejidad, a la actualmente denominada Clínica Periférica 12 DE JUNIO, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Central de la Gerencia de Salud, la cual pasa a denominarse "HOSPITAL 12 DE JUNIO", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar a la Gerencia de Salud y a la Dirección de Planificación, para que de manera conjunta, procedan a la adecuación de todo lo necesario para la efectivización de lo aprobado en la presente Resolución.-----
- 3º) Encomendar a la Gerencia de Salud, para que juntamente con la Dirección de Organización y Calidad y la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, procedan a la adecuación de la estructura organizacional, como así también, del Manual de Organización y Funciones respectivo, conforme al cambio de categoría aprobado en la presente Resolución, los cuales, una vez finalizado el proceso, deberán ser elevados a consideración de la Máxima Autoridad.-----

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 044/2023 de fecha 03 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-001/2023

- 4º) Encomendar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, arbitrar los mecanismos necesarios a fin de gestionar ante la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado (DGASPyBE) del Ministerio de Hacienda, el informe favorable establecido en el Art. 165º del Decreto N° 8759/2023, de fecha 26 de enero de 2023, Anexo "A" Guía de Normas y Procesos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por Ley N° 7050/2023, de fecha 04 de enero de 2023.-----
- 5º) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Hospitales del Área Central, la divulgación e implementación de lo aprobado en el presente acto administrativo.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/pb.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

